

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

BOP-A-2026-1179

GEX: 5314/2025
Asunto: SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la innovación mediante **modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo, nº 2/2026**, de conformidad con lo previsto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, (LISTA) y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LISTA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de fecha 13 de abril de 2026.

Aprobada mediante Acuerdo Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 10 de abril, la suspensión durante un plazo máximo de tres años a contar desde la publicación del presente acuerdo, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas directamente relacionadas con la implantación de la industria de producción de combustibles de origen renovable, respecto de las instalaciones de biogás, biometano e hidrógeno verde y demás actividades incluidas en la categoría de industria de producción de combustibles de origen renovable, en el ámbito afectado por la innovación, esto es, en el suelo rústico del término municipal de Espejo y, de forma específica, en el suelo no urbanizable de carácter rural "La Campiña de Espejo", en cuanto ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente.

Se publica el presente anuncio de **SUSPENSIÓN DE LICENCIAS** de conformidad con el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, (LISTA y el artículo 103.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LISTA.

ÓRGANO QUE APRUEBA LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y FECHA DEL ACUERDO:

Pleno del Ayuntamiento de Espejo.

Fecha: 10 de abril de 2026.

INSTRUMENTO URBANÍSTICO:

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ESPEJO. DEFINICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES DE ORIGEN RENOVABLE. (MODIFICACIÓN 2/2026).

Código Seguro de Verificación (CSV): 1B65 EC11 1819 DFA5 3171 Fecha Firma: 14-04-2026 07:58:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



1B65EC111819DFA53171

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Municipio: Espejo.

Provincia: Córdoba.

Ámbito de afección: El conjunto del término municipal, si bien su ámbito material y normativo de aplicación se circunscribe al suelo rústico, y en particular al régimen de usos, compatibilidades y condiciones de implantación de determinadas actividades industriales en dicha clase de suelo.

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

PORTAL WEB PARA CONSULTA DEL EXPEDIENTE:

El expediente completo se puede consultar en <https://espejo.es/anuncio-informacion-publica-aprobacion-inicial-innovacion-al-pgou-de-espejo/> la página web del Ayuntamiento de Espejo (www.espejo.es).

PRESENTACIÓN ALEGACIONES:

Las alegaciones al documento se podrán presentar durante el plazo de información pública a través del registro del Ayuntamiento bien de forma presencial, bien a través del registro electrónico general. Para la presentación mediante registro electrónico se accederá a la página web municipal (www.espejo.es), apartado Sede electrónica. Trámites. Registro de entrada.

Aquellos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar las alegaciones a través del registro electrónico, utilizando para ello alguno de los sistemas válidos a efectos de firma establecidos en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Espejo, 13 de abril de 2026.– El Alcalde, Florentino Santos Santos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1B65 EC11 1819 DFA5 3171 **Fecha Firma:** 14-04-2026 07:58:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1B65EC111819DFA53171